

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 3-26, oficina 209, edificio Atlantis, Telefax 2400753
J01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICACIÓN: 76-109-33-33-001-2016-00061-00
DEMANDANTE: ARTURO TORRES GONGORA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

Distrito de Buenaventura, 26 de septiembre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, ejecutoriada la sentencia de segunda instancia, procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenada la parte demandante, dentro del asunto de la referencia.

Bajo ese contexto, y en atención a lo dispuesto en la Sentencia de Segunda Instancia No. 215, proferida por el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca (secuencia 02 folios 21 a 31), se procede a realizar la liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas del proceso probadas	\$0
Agencias en derecho en primera instancia	\$0
Agencias en derecho en segunda instancia	\$334.030 ¹

Así las cosas, el total de la presente liquidación asciende a la suma de trescientos treinta y cuatro mil treinta pesos (\$334.030.00).

JESSICA VANESSA VALLEJO VALENCIA
Secretaria

¹ 1% del valor de las pretensiones de la demanda (secuencia 01 folio 125).